



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflower*

NIT: 892400038-2

E-004684

**RESOLUCIÓN NÚMERO**  
**23 ( JUL 2019 )**

*Por medio de la cual se realiza el Retiros y Activaciones de beneficiarios del "Programa Colombia Mayor -Subsidios Directos"*

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 46 de la Constitución Nacional señala que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

Que el artículo 257 de la Ley 100 de 1993, estableció un Programa de auxilio para los Adultos Mayores indigentes, con el objeto de apoyar económicamente y hasta por cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo legal mensual vigente a las personas que cumplen las condiciones señaladas en dicho artículo.

Que el *Programa Colombia Mayor* es una iniciativa de asistencia social que consiste en un subsidio económico que será entregado en efectivo y en servicios sociales complementarios. Está sustentado en la Ley 797 del 2003 y sus decretos reglamentarios.

Que en éste municipio se ejecuta el *Programa Colombia Mayor*

Que el respecto a las causales de pérdida del derecho del subsidio, en la Resolución 00001370 de del 2 de mayo de 2013 se actualiza el Manual Operativo del Programa de protección Social al Adulto Mayor, hoy Colombia Mayor, reglamentado en el 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016.

Que de acuerdo al Artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016, se determina que el beneficiario perderá el subsidio cuando deje de cumplir los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Que teniendo en cuenta los reportes de balances mensuales del Programa, remitido por la **FIDUCIARIA S.A. - ENCARGO FIDUCIARIO EQUIDAD ADMINISTRADOR DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL**, en el cual se detallan todos los beneficiarios suspendidos en el municipio, se publicó un edicto emplazatorio, en el cual se relacionaron todos los beneficiarios bloqueados y los primeros priorizados para ingresar al programa, indicando su nombre y cedula, concediéndoles el término de 15 días para que comparecieran a la oficina del Adulto Mayor para definir su situación, allegando las pruebas que justificaran su permanencia en el programa.

Que hasta la fecha de esta resolución el mismo número de adultos mayores no acudieron a aclarar su situación ni acreditaron pruebas para solicitar el desbloqueo y a otros se les comprobó incumplimiento de requisitos.

Que a través de un seguimiento que se hizo por parte del ente territorial se detectó a unos beneficiarios que presentan diferentes causales de retiro como **se detallan a continuación:**

**RETIRO POR FALLECIMIENTO: CAUSAL 1**

Que se comprueba el fallecimiento de siete (7) beneficiarios, en el cual se aporta el certificado de defunción. Detallados a continuación:

No.	Cédula	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	CE_DETALLE
1	23.246.207	PUSEY	VISCAINO	IDES		RETIRO X FALLECIMIENTO
2	20.364.254	LOPEZ	DE SANCHEZ	MARIA	LUISA	RETIRO X FALLECIMIENTO
3	23.247.333	MARTINEZ	DE JESSIE	ROSAINA		RETIRO X FALLECIMIENTO
4	22.731.158	IMITOLA	GONZALEZ	ROSA	AMALIA	RETIRO X FALLECIMIENTO
5	45.435.856	ESCOBAR	NARVAEZ	NORIS	MARIA DEL CARMEN	RETIRO X FALLECIMIENTO
6	4.033.048	THYME	POMARE	HERICK		RETIRO X FALLECIMIENTO
7	33.142.328	LOPEZ	PATERMINA	DOMINGA		RETIRO X FALLECIMIENTO

**RETIRO POR NO COBRO – CAUSAL 9:** Que Ocho (8) beneficiarios, han dejado de cobrar los dos últimos giros consecutivos de subsidio del Programa Colombia Mayor en nominas programadas, sin justificación y a pesar de todas las notificaciones, avisos y llamados no acudieron solucionar su situación

No.	Cédula	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	CE_DETALLE
1	39.006.421	CANEDO	SIERRA	TERESA		NO COBRO
2	38.952.257	PERALTA	TRIANA	MIRYAM		NO COBRO
3	39.154.224	RAMOS	SUAREZ	JUDITH		NO COBRO
4	15.351.061	MEJIA	LOPEZ	IVAN	DE JESUS	NO COBRO
5	212.493	MORENO		WENCESELAO		NO COBRO
6	22.772.506	CASTRO	DE HOYOS	MARIA		NO COBRO
7	33.151.152	PETRO	LOPÉZ	MAGOLA	DEL CARMEN	NO COBRO
8	22.454.116	DE LA HOZ	PEÑA	MARIA	VICTORIA	NO COBRO

**RETIRO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DE INGRESO – CAUSAL 12:**

Considerando que la beneficiaria detallada a continuación, aparece reportada en las entidades **NUEVA E.P.S**, quien figura en el régimen contributivo en salud, reportado en la base de datos BDUA- Beneficiarios, según el cual el IBC promedio del miembro cotizante de su familia es superior al mínimo legal vigente; viven con sus familias y presentan en su núcleo familiar un ingreso superior al salario mínimo mensual legal vigente, (**\$828.116, 00**) y que De acuerdo con el artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016 y el Manual Operativo del Programa CM y su anexo técnico No.02, por esta condición incumplen un requisito para permanecer en el programa, lo cual les genera pérdida del subsidio del Programa Colombia Mayor y después de haber respetado el debido proceso, verificado la información de los beneficiarios y comprobar que no presentaron prueba alguna que desmienta esta información, se procederá a retirar a la beneficiaria detallada por esta causal – código 12.

No.	Cédula	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	CE DETALLE
1	23.189.253	MARRUGO	CUETO	SARA	BELEN	CAMBIO EN CONDICIONES DE INGRESO

**RETIRO VOLUNTARIO – CAUSAL 10:** Que las beneficiarias detalladas a continuación, presentó carta de renuncia voluntaria, firmada y con su respectiva huella en la cual expone los motivos de su retiro.

Que por las razones expuestas en el considerando anterior y debido a la ocurrencia de las causales señaladas en el artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016, hay que incluir a la beneficiaria detallada en la parte resolutive de esta resolución.

No.	Cédula	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	CE DETALLE
1	22.434.878	MORENO	DE SANCHEZ	MARLENE	DEL SOCORRO	RETIRO VOLUNTARIO
2	20.22.579	LOZADA	DE GONGORA	LEYLA		RETIRO VOLUNTARIO

Que por las razones expuestas en el considerando anterior y debido a la ocurrencia de las causales señaladas en el artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016, hay que excluir a los beneficiarios detallados en la parte resolutive de esta resolución.

Que para lograr el buen funcionamiento del programa COLOMBIA MAYOR al 100% de efectividad y mantener los asignados, es responsabilidad del Ente Territorial informar y remitir a la **FIDUCIARIA S.A. - ENCARGO FIDUCIARIO EQUIDAD ADMINISTRADOR DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL** las novedades presentadas.

Que por todas las consideraciones anteriores este despacho:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RETIRAR** como beneficiarios del Colombia Mayor – Programa de Solidaridad con el Adulto Mayor del Municipio de SAN ANDRES ISLAS a partir de la fecha por las diferentes causales del artículo 2.2.14.1.39 del Decreto 1833 de 2016, expuestas a continuación :

**RETIROS POR RENTA– CAUSAL 1 MUERTE DEL BENEFICIARIO**

No.	Cédula	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	CE_DETALLE
1	23.246.207	PUSEY	VISCAINO	IDES		RETIRO X FALLECIMIENTO
2	20.364.254	LOPEZ	DE SANCHEZ	MARIA	LUISA	RETIRO X FALLECIMIENTO
3	23.247.333	MARTINEZ	DE JESSIE	ROSAINA		RETIRO X FALLECIMIENTO
4	22.731.158	IMITOLA	GONZALEZ	ROSA	AMALIA	RETIRO X FALLECIMIENTO
5	45.435.856	ESCOBAR	NARVAEZ	NORIS	MARIA DEL CARMEN	RETIRO X FALLECIMIENTO
6	4.033.048	THYME	POMARE	HERICK		RETIRO X FALLECIMIENTO
7	33.142.328	LOPEZ	PATERMINA	DOMINGA		RETIRO X FALLECIMIENTO

**RETIRO POR NO COBRO – CAUSAL 9**

No.	Cédula	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	CE_DETALLE
1	39.006.421	CANEDO	SIERRA	TERESA		NO COBRO
2	38.952.257	PERALTA	TRIANA	MIRYAM		NO COBRO
3	39.154.224	RAMOS	SUAREZ	JUDITH		NO COBRO
4	15.351.061	MEJIA	LOPEZ	IVAN	DE JESUS	NO COBRO
5	212.493	MORENO		WENCESELAO		NO COBRO
6	22.772.506	CASTRO	DE HOYOS	MARIA		NO COBRO
7	33.151.152	PETRO	LOPÉZ	MAGOLA	DEL CARMEN	NO COBRO
8	22.454.116	DE LA HOZ	PEÑA	MARIA	VICTORIA	NO COBRO

**RETIRO POR CAMBIO EN LAS CONDICIONES DE INGRESO – CAUSAL 12**

No.	Cédula	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	CE_DETALLE
1	23.189.253	MARRUGO	CUETO	SARA	BELEN	CAMBIO EN CONDICIONES DE INGRESO

**RETIRO VOLUNTARIO – CAUSAL 10**

No.	Cédula	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	CE_DETALLE
1	22.434.878	MORENO	DE SANCHEZ	MARLENE	DEL SOCORRO	RETIRO VOLUNTARIO
2	20.22.579	LOZADA	DE GONGORA	LEYLA		RETIRO VOLUNTARIO

**ARTICULO SEGUNDO:** Ingresar al Programa Colombia Mayor a los beneficiarios de la priorización que se valide del proceso de inscripción del mes de junio, una vez sea remitida al ente territorial, siendo que a la fecha no hay listado de postulantes en cola, pendientes a ser ingresados.

**ARTICULO TERCERO: SOLICITAR LA ACTIVACION POR NO COBRO,** que los beneficiarios detallados a continuación los cuales han dejado de cobrar los dos últimos giros consecutivos de subsidio del Programa Colombia Mayor y que después de ubicarlos y notificarles su condición, se presentaron en nuestra oficina y nos informaron que no realizaban cobros por encontrarse en corregimientos muy alejados de la cabecera municipal, pero que a partir de la fecha cobrarán de manera puntual el día que le corresponda

No.	CEDEULA	PERAPELLIDO	SOBAPPELLIDO	PRONOMBRE	SOBNOMBRE	DETALLE Suspenso
1	9048078	MANUEL	BRYAN	KEMTON		BLOQUEO POR NO COBRAR
2	15240025	ARCHBOLD	HOWARD	WILLISLY		BLOQUEO POR NO COBRAR
3	21963905	GALLO	GALLO	MARIA	DEL SOCORRO	BLOQUEO POR NO COBRAR
4	23245754	BOWDEN	WRIGHT	ALERTA		BLOQUEO POR NO COBRAR
5	23246415	BENT	DE WATSON	RHENA		BLOQUEO POR NO COBRAR
6	33121437	GOMEZ	MARTINEZ	ONELIA		BLOQUEO POR NO COBRAR
7	37232781	BELLO	CARDENAS	MARIA	ELIGIA	BLOQUEO POR NO COBRAR
8	39150536	GARCIA	CUETO	GLADYS		BLOQUEO POR NO COBRAR
9	22765593	ARNEDO	FERNANDEZ	GLADYS		BLOQUEO POR NO COBRAR
10	22401620	JIMENEZ	DE AVILA	BEATRIZ	ELENA	BLOQUEO POR NO COBRAR
11	15240025	ARCHBOLD	HOWARD	WILLISLY		BLOQUEO POR NO COBRAR

**ARTÍCULO CUARTO:** Envíese copia de la presente resolución y los soportes requeridos según modalidad a la regional de la **FIDUCIARIA S.A. - ENCARGO FIDUCIARIO EQUIDAD ADMINISTRADOR DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL** y disponer lo pertinente para que sean dados de baja en los registros de beneficiarios y se haga el ingreso de a las personas priorizadas que cumplan con los requisitos exigidos por el programa.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notifíquese a los interesados personalmente, infórmese que contra la presente Resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes después del notificado el presente acto administrativo.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**23 JUL 2019**

Dado en San Andrés Isla, a los

El Gobernador (E)

**JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL**

La Secretaria de Desarrollo Social

**IRACEMA VIANCA TAYLOR MCLAUGHLIN**

Proyectó: E. O. Wilson –Des. Social  
Revisó: OAJ  
Formato GS-F-002  
Archivo y Correspondencia